

**PROCESO VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO 2019-00642-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el termino otorgado mediante auto de fecha veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) ha terminado sin que la parte requerida realizara manifestación alguna. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 30 de Junio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de Junio del dos mil veintiuno (2.021)

En atención a informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no dio el impulso procesal que se le requirió mediante auto del veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021); de conformidad con dispuesto en el inciso primero del artículo 317 ibídem; el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NO SE ORDENA el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto no se decretaron.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor y hágase entrega a la parte demandante, previa consignación del arancel judicial.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez



**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c4ce61610824205d8e5c6ddc464ff0e2638c9f2cb9f9a417659f474cf65e89c

Documento generado en 30/06/2021 03:43:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>